

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional, con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

Por ser una entidad pública de orden nacional, requiere salvaguardar la custodia de los bienes muebles e inmuebles y garantizar el orden en sus instalaciones, así como garantizar la seguridad del personal que labora en ella, y los usuarios que diariamente visitan la entidad para la prestación de los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares.

Se evidencia la existencia de construcciones en las instalaciones de la entidad que no aparecen individualizadas en los documentos que son plena prueba de la propiedad del CEDAC. Por lo anterior, es necesario adelantar una serie de actuaciones de carácter multisectorial que permitirá que se efectúe una legalización en un tiempo corto de los inmuebles a los que se hace referencia, de tal manera que al efectuarse un saneamiento de la situación irregular en la que hoy en día nos encontramos, se podrá adecuar la situación jurídica de los mismos, reflejando tales aspectos en la contabilidad de la entidad y, por tanto, en los Estados Financieros que finalmente redundara en una seguridad jurídica que beneficia al patrimonio institucional.

En el presupuesto para la vigencia 2021¹ se apropiaron recursos para adelantar este tipo de contrataciones, aspectos que en su momento fueron socializados en los diferentes niveles de la organización y de lo cual tuvo conocimiento la Junta Directiva² quien impartió aprobación en tal sentido en especial a los proyectos de inversión, teniendo en cuenta la importancia y beneficios para la entidad e impartándole autorización al Gerente para adelantar dicha contratación. Dentro de dichos productos se encuentra el reconocimiento de la entidad, el cual es necesario para saber su valor total y edificación general de la construcción de la misma, que se relacionan con los procesos misionales³, expuesto en el Acta de Junta Extraordinaria⁴ No. 001 del presente año, la cual dio aprobación por unanimidad para que el Gerente pueda contratar según la necesidad del servicio requerido, puesto que hay cuantías que superan el valor registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Es importante para el CEDAC ser el pionero en el municipio de San José de Cúcuta, y su Área Metropolitana en la prestación de servicio de revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes, brindando para sus clientes y el talento humano adecuaciones e instalaciones optimas comprendido en:

- Desarrollo de planes y programas en beneficio de la comunidad.

¹ Ver MINISTERIO DE HACIENDA. Resolución No.007 de 23 de diciembre de 2020. Pág. 4.

² Ver Acta de Junta Extraordinaria de Socios No. 006 del 21 de octubre de 2020.

³ Ver Proyecto de Inversión Vigencia 2021. Pág. 63 – 67.

⁴ Ver Acta de Junta Extraordinaria de Socios No. 001 del 08 de enero de 2021.

- Desarrollo de planes y programas con el plan de desarrollo nacional.
- Se fortalece la infraestructura de servicios de la entidad y asegura su permanencia en el mercado.
- Se mejora el patrimonio de la entidad al obtener nuevos recursos.
- Se protegen los bienes del estado.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

- 2. OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN DE PROPIEDAD DEL CEDAC LTDA.
- 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

3.1. ESPECIFICACIONES:

- 1) Recopilación de documentos, como lo son los estudios de títulos, necesarios para la licencia de la entidad.
- 2) Identificación, visualización de predios y verificación de datos.
- 3) Dimensionamiento de datos para conformación de planos.
- 4) Delimitación de planos y firma por el profesional responsable.
- 5) Peritaje estructural de edificación de 3 niveles firmada por el profesional responsable.
- 6) Peritaje estructural de edificación de un nivel 10 unidades firmada por el profesional responsable.
- 7) Estudio fotográfico para el reconocimiento de todas las edificaciones del CEDAC.
- 8) Concepto geotécnico de predios.

3.2. PERFIL:

- 1) Título profesional de Abogado.
- 2) Experiencia en el objeto a desarrollar mínima de un (01) año.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Entregar un documento en físico y digital como producto en el que se refleje la licencia de reconocimiento de construcción de propiedad del CEDAC, con sus respectivos anexos.
- 2) Mantener la reserva y confiabilidad de la información que se le entregue como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato.

GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

5. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.
6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$40.876.500).
7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma total de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$40.876.500), para la duración del contrato, con cargo al rubro D.24.99.061 SEDE CONSTRUIDA Y DOTADA.
8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un pago equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato a los diez (10) días del inicio de actividades contra un primer informe de actividades; B) Un pago equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato a los veinte (20) días contra un segundo informe de actividades; y C) Un pago del cincuenta por ciento (50%) restantes se efectuará al finalizar previa aprobación del informe final. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor, entrega en físico y digital de los informes parciales y final de la licencia de reconocimiento de construcción de propiedad de la empresa con sus respectivos anexos durante el periodo determinado.

Nota: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.
9. **PLAZO:** La duración del contrato es de **UN (01) MES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**
10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.
11. **ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Literal C, que define que "Los contratos de prestación de servicios profesionales, cuya naturaleza es eminentemente intelectual y que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados o experiencia específica en determinado tema y cuyo objeto se basa en desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Aplica para el contrato de interventoría".
12. **CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con

el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020:2012 en el numeral 4.2. para los CDA.

- 13. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	

- 14. GARANTÍAS:** Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4.2. las garantías contractuales: Serán obligatorias en los contratos y deberán pactarse de acuerdo al objeto a contratar, por lo cual se exigen para cubrir los riesgos del presente contrato las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Deberá estar vigente desde la firma del contrato y hasta la liquidación del mismo (la liquidación esta estipulada en cuatro (04) meses después de la terminación del contrato)

- 15. SUPERVISIÓN:** La entidad ejercerá la supervisión por medio de **DIEGO SNEIDER PEREZ RUDA**, DIRECTOR TÉCNICO del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

- 16. AUTORIZACIONES:** No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 30 de junio de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO SNEIDER PEREZ RUDA
 DIRECTOR TÉCNICO

Proyectado por: Zully Carvajal
 Contratista